



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 081/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 1598/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 04 de agosto de 2022, mediante Acta N°1515.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**

DECRETA:

ARTÍCULO N° 1.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la Ordenanza N° 1598/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 04 de agosto de 2022, mediante Acta N°1515, por la cual se AUTORIZA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a la construcción de la obra denominada "PAVIMENTACIÓN DE CALLES", en las veintidós (22) calles del radio urbano de la Ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, DECLARA de utilidad pública dicha obra y ESTABLECE el pago obligatorio de la misma mediante el sistema de contribución por mejoras para todos los vecinos beneficiados alcanzados por la ejecución de la obra; y todo de acuerdo a los términos y condiciones que se disponen en los fundamentos y en el texto del total de ocho (8) artículos y croquis anexo que componen a la referida Ordenanza que por el presente se promulga y pone en vigencia.-

ARTÍCULO N° 2.- DISPÓNESE la inmediata HABILITACIÓN en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, de un Registro de oposición para que los vecinos

beneficiados por la obra de referencia, puedan manifestar su disconformidad en el plazo de diez (10) días corridos de publicada la presente en el B.I.M. (Boletín Informativo Municipal, creado conforme Ordenanza N°1219/2016). La oposición se realizará por escrito y se establecerá la causa técnica, presupuestaria o socio-económica de oposición a la misma. En el registro deberá constar el precio estimativo, de acuerdo al presupuesto oficial, incluyendo todos y cada uno de los conceptos que integran el costo total de la obra, todo conforme al Artículo 6º, siguientes y concordantes de la Ordenanza N°1598/2022.-

ARTÍCULO N° 3.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 04 de agosto de 2022.-